INFORME GESTIÓN COMITÉ TÉCNICO SISBÉN

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Reglamento No. 1 de 14 de agosto de 2007

NORMAS: Decreto 083 de 2007 “Por el cual se establece la administración, organización y funcionamiento del Sistema de Identificación y clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN-, en el Distrito Capital"

Modificación Decreto 613 de 2014 “Por el cual se modifica el numeral 2° del artículo 5° del Decreto Distrital 083 de 2007”

ASISTENTES:

Sector	Entidad	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron - Año 2021					
				Fechas reunión Comité Sisbén					Total
3.Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Subdirector Técnico de Estadísticas y Estudios Fiscales	Delegado	04/02		10/06	09/09	09/12	4
	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Gerente Operaciones	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
4.Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Asesor de Despacho	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
		Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos	Secretaría Técnico	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirector de Estudios Sectoriales	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
6. Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
7. Salud		Secretario	Presidente						0

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	Secretaría Distrital de Salud	Director de Aseguramiento	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
8.Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
11. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Subdirector de Información Sectorial	Delegado	04/02	11/03	10/06	09/09	09/12	5
13. Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	Director de Gestión del Conocimiento	Delegado	04/02	11/03		09/09	09/12	4

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS: Dos (4)

SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: Dos (4)

SESIONES EXTRAORDINARIAS: Una (1)

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB:

documentos publicados por quien ejerce la secretaría técnica:

Normas de creación: Sí _X__ No___
Reglamento interno: Sí __X_ No___
Actas con sus anexos: Sí _X__ No___
Informe de gestión: Sí _X_ No___

FUNCIONES GENERALES	**SESIONES EN LAS QUE ABORDARON DICHAS FUNCIONES**	
	FECHAS	**Se abordó (si/no)**
1. Asesorar con la debida antelación a la Secretaría Distrital de Planeación en la definición anual de los requerimientos de aplicación de la encuesta SISBEN, a partir de las necesidades presentadas por los Órganos de apoyo	04/02, 11/03, 10/06, 09/09, 09/12	SI

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

2. Recibir y analizar los informes de avance y cumplimiento programático del administrador del SISBEN, sobre cobertura, control de calidad de la información y sobre otros aspectos que considere pertinentes respecto de los cuales presentará recomendaciones que redunden en el funcionamiento eficiente del SISBEN.	04/02, 11/03, 10/06, 09/09, 09/12	SI
3. Dar orientaciones a los órganos de apoyo sobre el uso de la herramienta para la selección de los beneficiarios de los programas que desarrollan y de los subsidios que otorgan, con base en la categorización en el nivel del SISBEN, sin perjuicio de que dichas entidades puedan utilizar otros criterios de focalización dependiendo del programa que desarrollen y de los recursos con que cuenten	04/02, 11/03, 10/06, 09/09, 09/12	SI
4. Recomendar la difusión de la información disponible sobre el SISBEN y los medios y estrategias a utilizar.	04/02, 11/03, 10/06, 09/09, 09/12	SI
5. Establecer la periodicidad con la que el Administrador del SISBEN debe entregar a los órganos de apoyo, la información contenida en la base de encuestados.	Está definido por reglamento	
6. Aprobar mecanismos para mejorar la actualización y depuración de la información contenida en la base de datos.	04/02, 11/03, 10/06, 09/09, 09/12	SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: Se han cumplido acciones del Plan de Acción previsto, haciendo ajustes en el cronograma, debido a los cambios surgidos en el marco de la pandemia.

Cada mes se dio a conocer el estado de la base de datos del Sisbén, ya que hubo este año un cambio de metodología definido por el Gobierno Nacional a través del Conpes 3877 de 2016 y el Decreto 441 de 2017.

En febrero se hizo un comité extraordinario para dar a conocer la información que desde el nivel nacional se estaba entregando en relación con la publicación de la primera base nacional y otros temas relacionados con la estrategia de pedagogía del Sisbén.

Muy importantes los temas tratados en el Comité Extraordinario, ante los cambios que se avecinaban. Se exhorta a definir los criterios respecto de la población potencial beneficiaria a partir de la clasificación Sisbén. Luego se analiza sobre la base de datos de beneficiarios, quienes no tienen encuesta Sisbén IV y quienes sí la tienen.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Para los que tienen encuesta, se revisa el cumplimiento de los nuevos criterios de permanencia o salida fijados por la entidad y de ser el caso continuarán vinculados. Para los que no tienen encuesta Sisbén, se debe definir la transición que es un tiempo de permanencia con las condiciones que defina el programa; por lo que es oportuno que cada entidad revise sus criterios de permanencia o de salida de su respectivo programa.

Para aquellos beneficiarios que no tienen la encuesta del Sisbén, la indicación debiera ser que solicite la visita; y el programa deberá definir una temporalidad que fije el límite para el cumplimiento de los criterios de permanencia y salida, que es justamente el periodo de transición.

También se tendrán personas que no son beneficiarios, pero pueden cumplir con las condiciones de acceso al programa y es una oportunidad para aumentar las coberturas de los programas. De otro lado, podría haber personas que estaban en Sisbén III con otros valores de clasificación que no le permitían el ingreso al programa, pero con la nueva clasificación si les permite, eventualmente ellos serían potenciales beneficiarios, dependiendo del punto de corte elegido.

Esto se debe traducir en la formalización de las nuevas reglas y criterios en un acto administrativo que informe a la ciudadanía las decisiones adoptadas. Se preveía que el 05 de marzo de 2021 publicaran Sisbén IV, esto significa que la ciudadanía podría consultar su nueva clasificación y no se tendrá disponible la clasificación Sisbén III.

Luego del 05 de marzo, se tendrá las implicaciones sobre las decisiones de transición. Unos serán los beneficiarios que tienen Sisbén III y cumple los requisitos fijados con la nueva clasificación Sisbén IV. Otras personas serán quienes son beneficiarios por el cumplimiento de requisitos con Sisbén III, pero no con Sisbén IV y habrá otro grupo que es beneficiario, pero no tiene encuesta Sisbén IV. Estos últimos son los que tendrán un tiempo para solicitar la encuesta Sisbén IV y luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos fijados por la entidad responsable

Asimismo, el DNP da a conocer la estrategia de comunicaciones, en cinco etapas:

1. Pedagogía: el objetivo de esta etapa es generar conocimiento sobre el Sisbén, enfrentando los mitos que existen alrededor de la herramienta y responder a algunas de las dudas recurrentes de la ciudadanía.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

2. Encuesta a demanda: esta etapa tiene como fin invitar a los ciudadanos que no han aplicado la encuesta para el Sisbén IV a que acudan a la oficia Sisbén del municipio en el que viven y soliciten el proceso.
3. Calentamiento: el objetivo de esta etapa es informarle a la ciudadanía que el cambio a Sisbén IV está próximo, utilizando las características de la nueva herramienta como mensaje principal.
4. Lanzamiento: se anunciará la fecha del cambio a Sisbén IV y se reforzará el mensaje sobre las características de la nueva herramienta, incluyendo el nuevo método de clasificación.
5. Sostenimiento: inicia con el cambio a Sisbén IV y su objetivo es informar qué viene tras este proceso. Además, se reforzará toda la pedagogía sobre la herramienta. Las entidades informarán sobre la transición en los programas sociales

En marzo, se publica por parte del DNP la base Sisbén IV y se dan a conocer cifras parciales. A partir de esto, se propone un nuevo procedimiento para la entrega de la base de datos a las entidades que se proveen de la información Sisbén en el camino de identificar a potenciales beneficiarios. Por parte de cada entidad, se debe seguir lo siguiente:

- Conocen el diccionario Sisbén IV
- Definen las variables requeridas
- Definen periodicidad con la que requiere la base de datos
- Se establece el vínculo con la persona responsable del recibo y manejo de la base
- Realiza los procesos de control y verificación de la información de encuestados

Cada entidad va compartiendo los resultados de las decisiones del Esquema de Transición y los ajustes a los criterios de ingreso y permanencia en cada uno de los programas sociales que toman en cuenta la clasificación del Sisbén en el proceso de focalización del gasto social.

De igual manera se comparten las decisiones del DNP en cuanto a los casos en verificación de la base y los trámites para superarlos. Los estados vienen incorporados en la base e incluidos en el diccionario de la base que se ha ajustado en el transcurso del año 2021.

Se hace un balance de las intervenciones hacia la comunidad, desde las Juntas Administradoras Locales, las Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones sociales. Y se consolidan los mensajes para entregar a las diferentes entidades que atienden a la ciudadanía; esto en articulación con la Oficina de Comunicaciones de la SDP.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Esta instancia cumple cabal y adecuadamente con las funciones que le fueron asignadas y acorde con las normas vigentes. Las personas delegadas asistieron a las reuniones previstas y con ello se ha garantizado el debate y estudio de los temas tratados.

TOMA DE DECISIONES

En el presente periodo se tomaron decisiones relacionadas con la entrega de la base de datos a las entidades que lo solicitaron en las reuniones del Comité

Se acordó el protocolo de entrega de la información de la base, lo mismo que la periodicidad para ser enviada según el mecanismo elegido.

Se cumplió por parte de las entidades del Comité que tienen a su cargo programas sociales, las fases de la estrategia comunicativa para hacer la pedagogía del nuevo Sisbén IV.

Firma Presidente Comité Sisbén:
Nombre: Liliana Martínez Merizalde
Cargo: Directora de Aseguramiento y Derecho a la Salud
Entidad: Secretaría Distrital de Salud

Firma Secretario Técnico:
Nombre: Antonio José Avendaño Arosemena
Cargo: Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos
Entidad: Secretaría Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999